*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de Abril de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada a fs. 416/428, el valor disputado en último término denunciado por el recurrente a fs. 408/410, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c, d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Silvia Mónica Leiva y Carlos Muzzio, en conjunto, en la suma de ciento diez mil pesos ($ 110.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ